

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El artículo 157 del Reglamento de Reclutamiento ordena que en el acto de clasificación y declaración de soldados los Ayuntamientos informen a los mozos la necesidad de solicitar en dicho acto la formación de expediente para la concesión de prórogas de primera clase, haciéndoles saber no serán atendidas después las peticiones que se formulen si las circunstancias que las motivaron eran conocidas en la fecha en que dicho acto tiene lugar, no obstante lo cual se reciben con frecuencia en este Ministerio instancias solicitando la formación de expediente, manifestando que por ignorancia de los preceptos reglamentarios no lo solicitaron en el citado acto.

Para evitar los perjuicios que el desconocimiento de los preceptos reglamentarios pueda ocasionar, de acuerdo con el Consejo de Ministros he resuelto que, además de cumplimentar los referidos preceptos, los Ayuntamientos expongan en el local en que se realice el juicio de clasificación, y con un mes de anticipación, en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, copia de los artículos 157, 265, 267, 272, 286 y 303 del vigente Reglamento de Reclutamiento, invitándoles individualmente a que se enteren de sus preceptos, haciéndose constar su cumplimiento en el acta de la sesión y en el expediente de cada mozo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1.º de noviembre de 1935. —Gil Robles.—Señor....

(Gaceta 6 noviembre 1935.)

## GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo prescrito en el artículo 186 del vigente Reglamento de Reclutamiento y reem-

plazo del Ejército, ordeno a las Autoridades, fuerzas de la Guardia civil y Agentes a mis órdenes, la busca y captura de los mozos comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que han sido declarados prófugos, los cuales serán puestos a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Burgos 4 de octubre de 1935.

El Gobernador interino,

**Juan José López Dóriga.**

\* \*

### RELACION QUE SE CITA

Gumersindo Sáez Gil, hijo de Valeriano y Evelia, de Aranda de Duero, del reemplazo de 1931, residente en Costa Rica.

Eleuterio Río Triana, hijo de Sixto y Aurelia, de Pedrosa de Río-Urbel, del reemplazo de 1932, residente en la República Argentina.

Jesús García Tejada, hijo de Agapito e Hilaria, de Oña, del reemplazo de 1933, residente en San Sebastián.

Canuto Santamaría Fresneda, hijo de desconocidos, de Burgos (3.ª Sección), del reemplazo de 1933, se ignora su paradero.

Eusebio Marín Merino, hijo de Gregorio, de La Sequera de Haza, del reemplazo de 1933, residente en Madrid.

Nicéforo Alejo Crespo, hijo de Aquilino y Demetria, de Aranda de Duero, del reemplazo de 1935, como los demás que se dirán, se ignora su paradero.

José Doerr Adolpke, hijo de Eonis y Catalina, de Aranda de Duero, se ignora su paradero.

Tomás Jiménez Blanco, hijo de Rafael y María, de Aranda de Duero, se ignora su paradero.

José Hernández Borja, hijo de Pedro y Antonia, de Aranda de Duero, se ignora su paradero.

Antonio Ibuelas Barberán, hijo de Vicente y María, de Aranda de Duero, se ignora su paradero.

Germán Pinto Arranz, hijo de

Julián y Simona, de Aranda de Duero, se ignora su paradero.

Mariano Reyes Martínez, hijo de Luis y Elvira, de Aranda de Duero, se ignora su paradero.

Cándido Santamaría, hijo de desconocidos, de Aranda de Duero, se ignora su paradero.

Guillermo Santamaría Valdecarrros, hijo de desconocidos, de Aranda de Duero, se ignora su paradero.

Justiniano Santamaría, hijo de desconocidos, de Aranda de Duero, se ignora su paradero.

Lázaro Santamaría, hijo de desconocidos, de Aranda de Duero, se ignora su paradero.

Nicolás Santamaría, hijo de desconocidos, de Aranda de Duero, se ignora su paradero.

Pedro Santamaría, hijo de desconocidos, de Aranda de Duero, se ignora su paradero.

Sebastián Santamaría, hijo de desconocidos, de Aranda de Duero, se ignora su paradero.

Ierónimo Serrá Fernández, hijo de Vicente y Josefa, de Aranda de Duero, se ignora su paradero.

Marino Tejada Sanz, hijo de Pablo y María, de Aranda de Duero, se ignora su paradero.

Julián Velasco Ramos, hijo de M. y María, de Aranda de Duero, se ignora su paradero.

Amando Zayas Hernando, hijo de desconocidos, de Coruña del Conde, se ignora su paradero.

Alberto Escolar Cilla, hijo de Venancio y Florentina, de Gumiel de Hizán, se ignora su paradero.

Dionisio Escolar Cilla, hijo de Venancio y Florentina, de Gumiel de Hizán, se ignora su paradero.

Gregorio Manero Cuéllar, hijo de Jenaro y Juana, de Villalba de Duero, se ignora su paradero.

Vicente Gómez Gil, hijo de Vicente y Aurea, de Villanueva de Gumiel, se ignora su paradero.

José Santodomingo, hijo de Gabriela, de Zuzuar, se ignora su paradero.

Balbino Sualdea Ballesteros, hijo

de Epifanio y María, de Castrillo de la Vega, se ignora su paradero.

Miguel Vicario Sáez, hijo de Juan y Benita, de Belorado, se ignora su paradero.

Nestor Marina Moneo, hijo de Sebastián y Lucía, de Cerratón de Juarros, residente en el Perú.

Angel Córdoba Ochoa, hijo de Raimundo y Dionisia, de Fresneda de la Sierra, residente en la República Argentina.

José María García, de Fresneda de la Sierra.

Daniel Carasa Sáez, hijo de Epifanio y María, de Valle de Oca, residente en Francia.

Francisco Pascual Pineda, hijo de Mariano y Juana, de Pradoluengo, residente en la República Argentina.

Luis Sanz Benítez, hijo de Ildelfonso y María, de Briviesca, se ignora su paradero.

Luis Vallejo Rodríguez, hijo de Luis y Plácida, de Hermosilla, se ignora su paradero.

Vicente Gutiérrez Sanz, hijo de Tomás y Mercedes, de Navas de Bureba, se ignora su paradero.

Joaquín Sáez Martínez, hijo de Francisco y Marcelina, de Oña.

Angel Díez de la Riva, hijo de Juan y Severiana, de Burgos (1.ª Sección), se ignora su paradero.

Javier España Orveus, hijo de Francisco y Carmen, de Burgos (1.ª Sección), se ignora su paradero.

Enrique García San Juan, hijo de Ramón y Josefa, de Burgos (1.ª Sección), se ignora su paradero.

Antonio Alarcón López, hijo de Antonio y Consuelo, de Burgos (2.ª Sección), se ignora su paradero.

Isaías Barbero Amo, hijo de Constantino y Trinidad, de Burgos (2.ª Sección), se ignora su paradero.

Saturnino Blanco Expósito, hijo de desconocidos, de Burgos (2.ª Sección), se ignora su paradero.

Luis García Gómez, hijo de Emilio y Angela, de Burgos (2.ª Sección), se ignora su paradero.

Jesús Garrido Ortega, hijo de

Pedro y Eugenia, de Burgos (2.<sup>a</sup> Sección), se ignora su paradero.

José Hernando Castro, hijo de Manuel y Petra, de Burgos (2.<sup>a</sup> Sección), se ignora su paradero.

Antonio Moreno Fernández, hijo de Daniel y Josefa, de Burgos (2.<sup>a</sup> Sección), se ignora su paradero.

Enrique Santos Pardo, hijo de Sebastián y Cristina, de Burgos (2.<sup>a</sup> Sección), se ignora su paradero.

(Continuará).

#### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

##### Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933, para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad caruncos bacteriódica, en el término municipal de Pineda de la Sierra, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 144.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 9 de noviembre de 1935.

El Gobernador interino,

**Juan José López Dóriga.**

##### Circulares.

Al objeto de dar cumplimiento a servicio interesado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, requiero a los Sres. Alcaldes de la provincia para que, tan pronto como tengan noticia de los siguientes sucesos, en los términos de sus respectivas jurisdicciones, tales como hechos violentos solamente sociales o políticos sociales, atracos y sus consecuencias, atentados, muertes y lesionados, hallazgos y ocupación de armas, municiones y explosivos, incendios, fuga de presos políticos, atracadores, detenidos y huelgas, u otros de análoga naturaleza, lo comuniquen rápidamente a este Gobierno civil, en términos detallados, es decir, rodeándolos de todas las incidencias ocurridas con ocasión de perpetrarse cualesquiera de ellos, y expresando los nombres y apellidos de los autores o personas a los que los mismos se refieran.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de referencia, advirtiéndoles han de guardar gran celo y escrupulosidad en el cumplimiento del servicio que se les encomienda, a fin de no verme precisado a imponer sanciones.

Burgos 9 de noviembre de 1935.

El Gobernador interino,

**Juan José López Dóriga.**

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de Villafraña, en oficio de fecha 8 de los corrientes me participa hallarse depositadas

en el pueblo de Ahedillo, del Ayuntamiento de Rábanos, de dicha demarcación, dos reses vacunas, de las siguientes señas: una negra, con una banda castaña en el lomo y dos rayas hechas a tijera en el costillar izquierdo y un ramal en los cuernos, y la otra roja, con la misma marca de tijera.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que quien acredite ser dueño pueda recogerlas y reclamarlas del pueblo que las tiene depositadas, dirigiéndose al efecto al Ayuntamiento de referencia.

Burgos 9 de noviembre de 1935.

El Gobernador interino,

**Juan José López Dóriga.**

El Sr. Alcalde de Hacinas, en oficio de fecha 2 de los corrientes, me participa haberle desaparecido al vecino de dicha villa, D. Lorenzo Molinero, una vaca de seis meses, pelo castaño y sin señalar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que quien conozca el paradero del citado semoviente lo participe a su dueño al objeto de poder volver a la posesión del mismo.

Burgos 9 de noviembre de 1935.

El Gobernador interino,

**Juan José López Dóriga.**

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de Quincoces, en oficio de fecha 2 de los corrientes, me participa haberse fugado del domicilio paterno de Tomás Calleja García, vecino del pueblo de Villa luenga, un hijo llamado Cipriano Calleja Corral, de 18 años de edad, soltero, alto, delgado, color moreno, pelo y cejas negras, barba saliente, viste traje buzo azul en buen uso, botas con suela de goma y camisa de color, habiéndosele visto el 28 del pasado octubre en Villarcayo y el 29 en Arroyuelo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que quien conozca el paradero del citado menor lo participe a su padre, encareciendo al mismo tiempo a todos los agentes de la Autoridad que de la mía dependan para que procedan a la busca y detención del mismo.

Burgos 9 de noviembre de 1935.

El Gobernador interino,

**Juan José López Dóriga.**

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para constituir las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio 1936-1937, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 12 de la ley Electoral.

##### Pampliega.

Vocal Concejal, D. Salustiano Pardo Urbaneja; suplente, D. Silvano Lafont Lopidana.

Vocal jubilado del Ejército, don Leonides del Amo González; suplente, D. Próspero Mata Ausín.

##### Moradillo de Roa.

Vicepresidente, D. Santos Arroyo Rincón, Concejal de mayor número de votos; suplente, D. Gregorio Sanz Rincón.

Vocal ex-Juez, D. Juan Francisco Arroyo Zúñiga, suplente, D. Valentín Sanz Rincón.

##### Cornudilla.

Vocal Concejal, D. Camilo Fernández Llanos.

Vocal ex-Juez, D. Francisco Mendoza Plaza; suplente, D. Aquilino Martínez Fernández.

##### Arenillas de Villadiego.

Vocal Concejal, D. Lorenzo Fuente Diez; suplente, D. Luis Gutiérrez Pedrosa.

Vocal ex-Juez, D. Angel Mediavilla García; suplente, D. Quintiliano Terradillos Peña.

##### Barrio de Muñó.

Vocal Concejal, D. Claudio Padilla Bermejo; suplente, D. Valeriano Diez Albillos.

Vocal ex-Juez, D. Isidoro Palacios Martínez; suplente, D. Gabriel del Prado Orenes.

##### Palazuelos de Muñó.

Vocal Concejal, D. Paulino Gómez García; suplente, D. Emiliano Alvarez Martínez.

Vocal ex-Juez, D. Ponciano Muñoz Tobalina; suplente, D. Agapito García Martínez.

##### Orbaneja Riopico.

Vocal Concejal, D. Francisco Sevilla Manzanedo; suplente, D. Mariano Sevilla Gallo.

Vocal ex-Juez, D. Ventura Ibeas Gómez; suplente, D. Constantino Gallo Martínez.

##### Montorio.

Vocal Concejal, D. Ignacio Serna García.

##### Castrillo de Murcia.

Vocal Concejal, D. Ildefonso Manso Dueñas; suplente, D. Martín de la Peña Peña.

Vocal ex-Juez, D. Segundo Pérez Herrera; suplente, D. Gonzalo Dueñas Gutiérrez.

##### Los Barrios de Villadiego.

Vocal Concejal, D. Zósimo Cuesta Andrés; suplente, D. Adrián Cuesta García.

Vocal ex-Juez, D. Lucio Sáez López; suplente, D. Marcos García Diez.

##### Iglesias.

Vocal Concejal, D. Florentín Isar González; suplente, D. Eleuterio Martínez Manjón.

Vocal ex-Juez, D. Isidro Izquierdo Diez; suplente, D. Secundino Sendino Santos.

##### Quintanilla Sobresierra.

Vocal Concejal, D. Alfonso González; suplente, D. Aureliano González.

Vocal ex-Juez, D. Leandro Diez; suplente, D. Lorenzo González.

##### Avellanosa del Páramo.

Vocal Concejal, D. Julio Gutiérrez García; suplente, D. Braulio Rio Arnáiz.

Vocal ex-Juez, D. Emeterio Villanueva Alonso; suplente, D. Tomás Marcos Gutiérrez.

##### San Pedro Samuel.

Vocal Concejal, D. Gabino Varona Marcos; suplente, D. Julio Marcos y Marcos.

Vocal ex-Juez, D. Lucio González Calzada.

##### Santa Cruz de Juarros.

Vocal Concejal, D. José García Herrero; suplente, D. Hipólito Sáiz Herrero.

Vocal ex-Juez, D. Francisco García Herrero; suplente, D. Ciriaco Bartolomé Sáiz.

(Continuará.)

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

#### CIRCULAR

Confeccionado el padrón de vehículos de tracción de sangre para el próximo año de 1936, se hace saber por la presente circular que dicho padrón queda expuesto al público en las Oficinas de esta Administración, pudiendo los contribuyentes en él incluidos examinarle y presentar las reclamaciones que crean procedentes en el plazo de quince días, a contar desde el de la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Burgos 5 de noviembre de 1935. —El Administrador, Nicolás S. de Tejada.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos.

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día 16 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes embargados a Victoriano Arasti Arrizabalaga, vecino de esta ciudad, con domicilio en el primer piso de la casa número 23, duplicado, de la calle de la Puebla, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en la causa que se le siguió con el número 133 del año 1934, por injurias, y cuyos bienes son los siguientes, que se encuentran depositados en poder de dicho Victoriano:

Un aparador de comedor, con piedra de mármol, con un copete arriba y cristales, como de dos metros y medio de alto por uno y medio de ancho, al parecer de madera de nogal, tasado en 250 pesetas.

Una mesa de comedor, ovalada,

con seis patas, barnizada de caoba, en 150.

Un trinchero de la misma madera, haciendo juego con el aparador anterior, en 200.

Una mesa de escritorio de madera de haya, al parecer, con cinco cajones y uno en el medio, en 200.

Una máquina de escribir marca «Underwood», núm. 530044-14, en 1.600.

Una estantería de madera, al parecer roble americano, de dos metros en cuadro, con un cristal viselado, en 100.

Un armario de luna, de madera, al parecer nogal, como de dos treinta de alto por uno de ancho, en 250.

Un armario de luna, nogal, de dos metros de ancho por dos de alto, en 350.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con las siguientes advertencias:

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Burgos a 7 de noviembre de 1935.—El Juez de instrucción, Antonio de V. Tutor.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.

#### Neila.

D. Jacinto Fernández Gutiérrez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 7 del próximo diciembre, a las once horas, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes inmuebles embargados a D. León Pablo, vecino de Villavelayo, para hacer pago a D. Crispiniano García, de esta vecindad, de la cantidad de 378 pesetas, más las costas causadas, y que son los siguientes:

Mitad de una casa, sita en Villavelayo, calle de San Juan, que linda por la derecha entrando con la casa número 22 de dicha calle, izquierda calle de San Juan, espalda con Manuel Alviz, tasada esta parte en 1.400 pesetas.

Una huerta en Villavelayo, sitio de La Vega, linda E. Bonifacio Pablo, N. camino de La Vega, O. Benigno Serrano y S. río, en 300.

Una tierra en id., Fuente Tab'ada, linda E. Erial, N. Eusebio Benito, S. Arroyo y O. Angela García, de un celemin, en 50.

Otra en id., Ahidillo, linda E. Pedro Gutiérrez, N. Río, S. Evaristo González y O. Aureliano García, de cuatro celemines, en 80.

Otra en id., Los Renales, de nueve celemines, linda E. Camino, oeste Barranco, N. Ribero y S. camino en 75.

Otra en id., Vega Molino, linda E. Aureliano García, O. Estanislao

García, N. río y S. Ribero, de tres celemines, en 75.

Otra en id., Vega de San Miguel, linda E. Demetrio Gutiérrez, oeste Paulino Pablo, N. río y S. Fuente, en 30.

Lo que se hace saber al público por el presente, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo.

Dado en Neila a 8 de noviembre de 1935.—El Juez municipal, Jacinto Fernández.—Ante mí, Etlas Medel.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

#### Carreteras. — Conservación y reparación.

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 8 al 8,500 y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 8,500 de la carretera de tercer orden de la de Valladolid a Soria a Roa, ejecutadas por el contratista D. Ramón Zapatero Sacristán,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no han reclamación alguna.

Burgos 7 de noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

#### SERVICIO DE COLOCACION OBRERA

#### A los Ayuntamientos de la provincia.

En la *Gaceta* del 31 de agosto pasado se inserta un Decreto, de 29 del mismo mes, autorizando a todos los Ayuntamientos donde exista paro obrero involuntario, para establecer una décima sobre la contribución territorial e industrial, destinan-

do los fondos que así se recauden a realización de obras que en este Decreto se determinan.

El artículo 3.º de la disposición en cuestión trata de las Comisiones que han de encargarse de la administración de esta décima. Orden posterior, de 24 de octubre (*Gaceta* del 29), aclara la forma de constitución de referidas Comisiones.

A los consiguientes efectos, todos los Ayuntamientos de esta provincia que hayan hecho uso de la atribución que le concede el Decreto de 29 de agosto de 1935, están obligados a dar cuenta de ello a esta Delegación provincial de Trabajo (Santander, 3, 4.º, izquierda), con toda urgencia, estándolo también aquellos que lo acuerden en lo sucesivo.

Burgos 4 de noviembre de 1935.—El Inspector-Delegado, E. Giménez Heras.

#### A los trabajadores extranjeros y patronos que los empleen.

Por orden del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad del 28 de octubre próximo pasado, inserta en la *Gaceta* del 2 de los corrientes, se dispone lo siguiente:

1.º Que se prorogue hasta el día 30 de noviembre próximo el plazo señalado por el Decreto de 29 de agosto último para solicitar la renovación de las cartas de identidad profesional de los trabajadores extranjeros.

2.º Que en término de esta prórroga, deberán solicitar igualmente la correspondiente carta de identidad profesional los trabajadores extranjeros que se encuentren en España antes de expirar el plazo que por esta Orden se señala y estén comprendidos en los preceptos del Decreto antes mencionado.

3.º Que para la solicitud de renovación y de nueva petición se seguirán las normas señaladas en el Decreto de referencia, y que se cursarán por conducto de las respectivas Delegaciones de Trabajo o por la Especial de Servicios Sociales de Cataluña, para los residentes en esta región.

Se recuerda que el Decreto de 29 de agosto pasado (*Gaceta* del 3 de septiembre), indica, entre otras cosas, que todo trabajador extranjero, tanto que trabaje por su cuenta como a cargo de tercero, deberá estar provisto de una «carta de identidad profesional», cuya posesión se declara obligatoria para poder ejercer actividades profesionales en España, siendo éste el título de legítima residencia; que las solicitudes de cartas de identidad profesional las elevará el patrono de estos trabajadores extranjeros o los interesados directamente, sino se hallasen colocados actualmente o trabajasen por su cuenta, por conducto de las Delegaciones provinciales de Trabajo, al Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, y, por último,

que serán castigados con multas de 25 hasta 1.000 pesetas, que serán impuestas y ejecutadas por las Delegaciones de Trabajo, no solo a los obreros infractores, sino a los patronos que tengan o hayan pretendido tener trabajadores extranjeros que no poseyesen esta carta de identidad.

La falsificación, la alteración de términos y uso indebido de cartas de identidad profesional, dará lugar a su anulación y a la expulsión del extranjero tenedor de la misma. Esta última sanción se aplicará al trabajador extranjero que reiteradamente incurra en sanción.

Se pone de manifiesto a los interesados que el Servicio de Inspección de esta Delegación vigilará con toda escrupulosidad el exacto cumplimiento de las prescripciones legales sobre trabajadores extranjeros.

Burgos 5 de noviembre de 1935.—El Inspector-Delegado, E. Giménez Heras.

#### Alcaldía de Redecilla del Camino.

La cobranza voluntaria de todas las cuotas de los repartos de utilidades, confeccionados por la Junta repartidora para cubrir el déficit de los presupuestos municipales de los años de 1934 y 1935, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa los días 17 y 24 del actual mes, durante las horas de nueve a trece y en el domicilio del Recaudador D. Francisco Gómez Cigüenza, los días sucesivos, hasta el día 10 de diciembre próximo, sin recargo alguno, pues de lo contrario, y sin mas notificación ni requerimiento, incurrirán los morosos en el único apremio del 20 por ciento, todo conforme a lo ordenado en el vigente Estatuto de Recaudación.

Redecilla del Camino 6 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Saturnino Valgañón.

#### Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Barbadillo del Mercado 7 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Braulio Cerredá.

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este pueblo, correspondiente al próximo año de 1936, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes; trans-

currido dicho plazo no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Barbadillo del Mercado 7 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Braulio Cerredá.

#### Alcaldía de Neila.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Neila 8 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Alejandro Gutiérrez.

#### Alcaldía de Olmedillo de Roa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1936, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Olmedillo de Roa 4 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Teófilo Martínez.

#### Alcaldía de Santa María Ribarredonda.

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1936, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa María Ribarredonda 9 de noviembre de 1935.—El Alcalde, José González.

#### Alcaldía de Quintanilla San García.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al año de

1934, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Quintanilla San García 7 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Fructuoso Vesga.

#### Alcaldía de Retuerta.

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial del catastro el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, para el año 1936, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Retuerta 8 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Patricio López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Zamanzas. Quintanapalla. Santa María Ribarredonda.

#### Alcaldía de Villafranca Montes de Oca.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio municipal sobre bebidas, carnes e industrias callejeras y ambulantes para el año 1936, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Villafranca Montes de Oca 31 de octubre de 1935.—El Alcalde, Alejandro Cámara.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Quemada.

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento, mediante subasta, de 4.000 pinos, destinados a la resinación en el monte de esta villa, denominado «La Calabaza», ésta tendrá lugar el día 12 de di-

ciembre próximo, y hora de las once, bajo el tipo de tasación anual de 2.000 pesetas y un periodo de cinco años, verificándose en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o en quien delegue, con asistencia del Sr. Regidor 1.º, un delegado del Ramo de Montes y un funcionario fedatario.

Para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores en la Depositaria municipal el 10 por 100 del importe de la tasación de una anualidad (200 pesetas), ampliándole hasta el 10 por 100 de adjudicación el que resulte agraciado.

La licitación ha de hacerse por medio de pliegos cerrados y lacrados, a satisfacción, extendidos en papel de la clase 6.ª o reintegrados con pólizas de 3'60 pesetas, acompañando por separado la cédula personal y resguardo del depósito provisional, atemperando aquélla al modelo de proposición que se consigna al final y con sujeción a las condiciones facultativas y económico-administrativas, obrantes en Secretaría a disposición del que desee examinarlas, que podrá verificarlo todos los días laborables de nueve a trece, durante los cuales, y desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior en que se verifique la subasta, podrá llevarse a cabo la presentación de pliegos por sí o por medio de apoderado, previo bastante de poderes por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en Aranda de Duero.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos tengan relación con la subasta.

Si por falta de licitadores no pudiera celebrarse esta subasta, tendrá lugar la segunda, el día 8 de enero de 1936, a la misma hora y en idénticas condiciones.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha... y pliego de condiciones referentes

a la subasta del aprovechamiento de resinas del monte «La Calabaza», de esta villa, durante cinco años de vigencia, se compromete a su explotación con estricta sujeción a las mismas por la cantidad anual de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

Quemada 7 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Wenceslao Martínez.

#### Junta administrativa de Criales.

El día 4 del mes de diciembre próximo tendrá lugar la subasta de 400 pinos y 119 estéreos de leñas de los mismos, en el monte de Los Mazos, de este pueblo. La subasta se celebrará en la casa de concejo de esta villa, a la hora de once y media. El precio que ha de servir de base es el de 2.965 pesetas, todo con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 182, del año actual, más las administrativas que la Junta señale. Caso de no haber licitadores, se señala la segunda subasta para el día 11 del mismo mes y en iguales condiciones.

Criales 7 de noviembre de 1935.—El Presidente, Cayetano Salazar.

## F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

3

## JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12 y de 2 ½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 229

4—8

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

### INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias .....	2'50 por 100 anua
En imposiciones a plazo de seis meses .....	3 id.
En imposiciones a plazo de un año .....	3'50 id.
En cuentas corrientes a la vista .....	1'25 id.

### CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1934 .....	17.265.748'02
En 30 de junio de 1935 .....	18.513.042'63